



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MARCIONNI NELSON DANIEL - DESIGNACIÓN TITULAR-EX-2021- 00346333- - UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2021- 00346333- -UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Profesor Doctor Nelson Daniel MARCIONNI, Legajo N°28.874, en su carácter de Profesor Adjunto en la asignatura Derecho Internacional Público – Cátedra “C” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita su designación como Profesor Titular interino en dicha Cátedra, ante la vacancia producida como consecuencia del cese de la señora Profesora Doctora Graciela Rosa Salas, para obtener los beneficios de la jubilación ordinaria ante Anses;

Y CONSIDERANDO:

Que en uso de sus atribuciones estatutarias (artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba), el H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica, mediante Ordenanza N°5/88, ha reglamentado las pautas a las cuales deben ajustarse las designaciones docentes interinas;

Que el artículo 2° de la ordenanza supra citada establece expresamente: “...En el caso que se produjere la vacancia definitiva en el cargo de Profesor Titular o Encargado de una cátedra, se designará interinamente al Profesor Adjunto de la asignatura que haya resultado en primer lugar del orden de méritos del concurso respectivo. Esta designación se mantendrá hasta tanto el cargo vacante fuere provisto por concurso.”;

Que, a los fines de dar cumplimiento a la manda de dicho precepto normativo, esto es: “... designará interinamente al Profesor Adjunto de la asignatura que haya resultado en primer lugar del orden de méritos del concurso respectivo...”, corresponde determinar, de manera preliminar, cuál es el concurso para proveer cargo de Profesor Adjunto que debe considerarse vigente al día de la fecha;

Que a tales efectos, debe tenerse presente que, mediante Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad: N°520/14, rectificadora por resolución del mismo Cuerpo N°323/2015, aprobadas ambas por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba: N°886/2015 y modificatorias: Resolución del H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica N°305/2016, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba: N°194/2017, fue convocado concurso público de títulos, antecedentes y oposición para

proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Internacional Público” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, las que tramitaron en expediente administrativo que seguidamente se cita: CUDAP: EXP-UNC: N°005217/2019 y acumulados N°0053427/2017 y 0057770/2017, 0059206/2017, 0009421/2018, 0030587/2018, 0039222/2018, 0048355/2018, 0057339/2018, 0032732/2018, 0004125/2019, 0011683/2019, 0012315/2019, 0013541/2019, 0024207/2019, 0030568/2019, 0030570/2019, 0040495/2019, 0041665/2019, 0045222/2019, 0050793/2019, 0052006/2019, 0054139/2019, 0055994/2019, 0063136/2019, 0063973/2019, 0065530/2019 y 0065630/2019, hoy contenido en expediente electrónico EX-2020-00328199-UNC-ME#FD (órdenes 2 a 4);

Que el tribunal interviniente en dicho concurso produjo dictamen (fojas 16/29 de CUDAP: EXP-UNC: N°005217/2019 y acumulados), estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) STICCA MARÍA ALEJANDRA, 2) SOMMER CHRISTIAN GUILLERMO, 3) BENITEZ OSCAR CÉSAR, 4) PINTORE EDUARDO JOSÉ, 5) PEZZANO LUCIANO, 6) HILLAR NÉSTOR ALEJANDRO JOSÉ, 7) MORTAROTTI PABLO CÉSAR y 8) GARCÍA MONTAÑO DIEGO; siendo objeto de impugnación, por parte del señor Profesor Eduardo Pintore, solo el 3° puesto de este orden de mérito;

Que en virtud de dicha impugnación, el H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica, luego de exhaustivo análisis de las actuaciones, de las normas contenidas en Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°8/86 (**t.o. RR 433/2009**) y previa intervención del servicio de asesoría jurídica de esta Casa de Altos Estudios - Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, dictó la Resolución N°360/2020, mediante la cual resolvió: “... Artículo 1°: Declarar la nulidad parcial del concurso público de títulos, antecedentes y oposición sustanciado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto en la asignatura “Derecho Internacional Público” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, desde BENITEZ OSCAR CÉSAR, PINTORE EDUARDO JOSÉ, PEZZANO LUCIANO, HILLAR NÉSTOR ALEJANDRO JOSÉ, MORTAROTTI PABLO CÉSAR y GARCÍA MONTAÑO DIEGO conforme a las atribuciones conferidas a este Cuerpo por el artículo 20, inc. c) de la OHCS N°8/86 (t.o. RR 433/2009), en razón de los fundamentos expuestos en considerandos...”;

Que en atención a ello, no habiendo sido objeto de cuestionamiento los dos primeros lugares del orden de mérito referenciado y considerando lo normado por el artículo 1° de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N°5/88 que expresamente dispone: “...En el caso que el resultado de un concurso, según las ordenanzas vigentes, fuere impugnado, mientras se tramite el recurso, el o los propuestos se harán cargo de sus funciones con carácter interino y sin perjuicio del resultado final del recurso.”; se efectivizaron fundadamente las designaciones interinas de la señora Profesora María Alejandra Sticca como Profesora Titular de la Cátedra “A” y del señor Profesor Christian Guillermo Sommer como Profesor Titular de la Cátedra “B”, ambas en la asignatura “Derecho Internacional Público” de esta Casa de Estudios;

Que contra la Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad N°360/2020 fue interpuesto recurso de reconsideración por parte del señor Profesor Eduardo Pintore, el que fue rechazado mediante RHCD-2021-294-E-UNC-DEC#FD, previa intervención del servicio de asesoría jurídica de la Universidad Nacional de Córdoba – Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, mediante Dictamen: DDAJ-2021-68586-E-UNC-DGAJ#SG. Así también fueron interpuestos sendos recursos jerárquicos por parte del señor Profesor Eduardo Pintore y Oscar Benitez, tramitados estos últimos por ante el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, a cuyo respecto ese cuerpo, mediante RHCS-2023-331-E-UNC-REC, resolvió: “**Artículo 1°:** Rechazar los Recursos Jerárquicos interpuestos por los Prof. Eduardo José PINTORE, legajo 48185, y Oscar César BENÍTEZ, legajo 45897 en contra de la RHCD-2020-360-E-UNC-DEC#FD, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2022-70945-E-UNC-DGAJ#SG, el que en todos sus términos se comparten y

se anexa a la presente...”;

Que el dictamen prealudido DDAJ-2022-70945-E-UNC-DGAJ#SG, concluyó: “...En definitiva, la Res. H.C.D. 2020-360-E-UNC-DEC de fecha 11 de diciembre de 2020, cumple con los requisitos esenciales del acto administrativo (art. 7 de la Ley 19549). En efecto, el acto ha sido dictado por autoridad competente, se sustenta en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable; ha decidido sobre todas las peticiones formuladas; se han cumplido con los procedimientos establecidos por la norma particular y general; se encuentra debidamente motivado surgiendo del mismo las razones que determinan la decisión y su finalidad que es la de resguardar los concursos y designaciones docentes...”;

Que, conforme a todo lo relacionado precedentemente, el orden de mérito resultante en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Internacional Público” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, convocado por Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad, N°520/14, rectificada por RHCD 323/2015, aprobadas ambas por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°886/2015 y modificatorias: Resolución del H. Consejo Directivo de esta Casa de Estudios N°305/2016, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°194/2017, es: 1) STICCA MARÍA ALEJANDRA y 2) SOMMER CHRISTIAN GUILLERMO;

Que, así las cosas, el pronunciamiento del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante RHCS-2023-331-E-UNC-REC, que se introduce como un hecho nuevo a la cuestión de marras, modifica esencialmente las circunstancias fácticas y jurídicas sobre las cuales se fundamentan los Dictámenes producidos en autos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba (DDAJ-2022-71562-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2022-70211-E-UNC-DGAJ#SG). Ello justifica y da motivación suficiente para apartarse de lo aconsejado en los referidos dictámenes;

Que el natural correlato de ese pronunciamiento es que el último concurso para proveer cargos de Profesores Adjuntos en la asignatura Derecho Internacional Público de esta Facultad que corresponde considerar vigente es el referenciado supra, a partir de lo cual se revalidan los fundamentos de las designaciones interinas de la señora Profesora María Alejandra Sticca como Profesora Titular de la Cátedra “A” y del señor Profesor Christian Guillermo Sommer como Profesor Titular de la Cátedra “B” de dicha asignatura;

Que por lo expuesto, incumbe a este Cuerpo adentrarse en el análisis de los supuestos fácticos y jurídicos existentes para proveer la designación de Profesor/a Titular interino/a en relación a la vacante existente, a la fecha, en la Cátedra “C” de dicha asignatura, objeto de la petición formalizada en autos por el señor Profesor Marcionni;

Que tal como quedó plasmado en las consideraciones previas, ha quedado agotada la nómina de docentes integrantes del orden de mérito del último concurso para proveer cargos de Profesores Adjuntos en la asignatura Derecho Internacional Público de esta Facultad;

Que ante tal circunstancia, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la OHCD N°5/88 ya transcripto, deviene imperioso recurrir al orden de mérito del concurso para proveer cargos de Profesores Adjuntos sustanciado de manera inmediata anterior al precedentemente descripto, esto es: el aprobado mediante Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad N°141/2007, en cuyo artículo 5° resultaron designados por concurso: 1) Graciela Rosa Salas, 2) Nelson Daniel Marcionni, 3) José Marcelo Touriño y 4) Marta Susana Sartori;

Que de tal modo, corresponde la designación del docente Nelson Daniel Marcionni, Legajo N°28.874 como Profesor Titular interino en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho

Internacional Público” de esta Facultad, por cuanto es quien continúa en el orden de mérito disponible para el cargo de Profesor Adjunto de la cátedra y asignatura en cuestión, toda vez que se encuentra agotado el orden de mérito resultante del concurso convocado por Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad, N°520/14, rectificadora por RHCD 323/2015 y conforme la Resolución 1264/2022 del H.C.S. que dispuso la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesor Adjunto en dicha asignatura a partir del 4 de julio de 2022 y por el término de cinco años.;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Designar al señor Profesor Doctor Nelson Daniel MARCIONNI, Legajo N°28.874, Profesor Titular, con dedicación simple (C.103) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Internacional Público” de manera interina, hasta el 31 de marzo del año 2024 o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Area Económica Financiera, Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.